

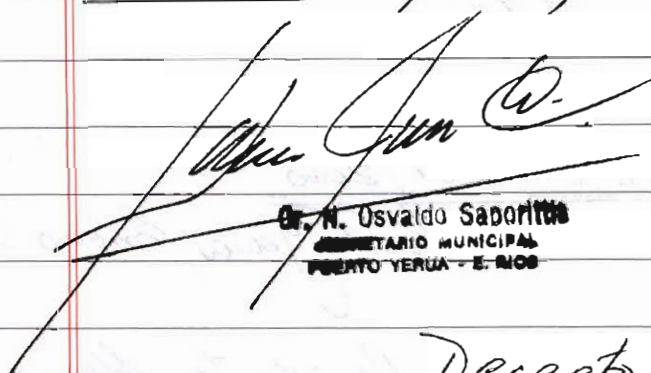
Un mil seiscientos cincuenta (\$1.650.00), no generando repercusión laboral con el Municipio.

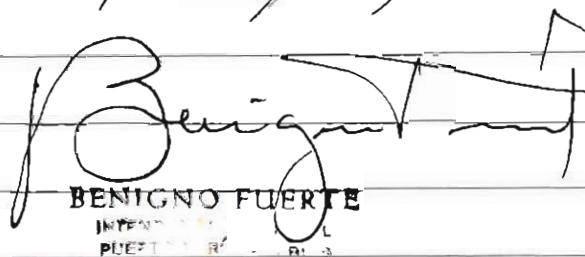
Artículo 2: Los servicios serán otorgados en forma gratuita.

Artículo 3: Le presente ejecución será otorgada con fondos presupuestados.

Artículo 4: El presente decreto será referido por el Secretario Municipal.

Artículo 5: Regístrese, dese a conocer, comuníquese y publíquese.


Dr. N. Osvaldo Saporita
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RÍOS


BENIGNO FUERTE
INTENDENTE
PUERTO YERUA - E. RÍOS

Decreto n° 02/2000

Puerto Juana, Enero 03 de 2000

Visto:

El estado es de curso al subcomité por algunos años desde 1998.

Considerando:

Que el Presidente Municipal en su defecto, utilice para los trabajos, trabajos y mejoras su autoridad particular, que se trate del vehículo Ford Mercurio Juana que circula con placa oficial.

Que es oportuno reconocer el desgaste y amortización por el uso.

Que su tarea se realice durante toda la jornada cumpliendo con su deber.

Por ello:

El Presidente de la Junta de Puerto de Puerto Juana en uso de las atribuciones establecidas en la Ley 3001 y concordantes.

DECRETA.

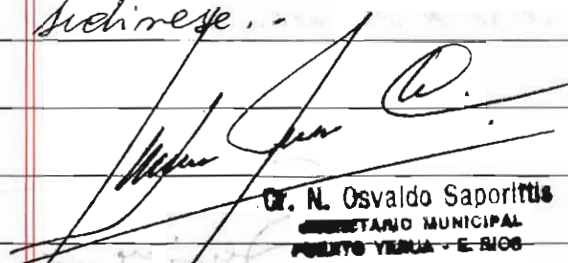
Artículo 1º: Aprueba el reconocimiento económico en favor del Presidente Municipal, por el uso de su vehículo privado, para sus traslados, comisiones de servicios, ferias, representación, por el desempeño de su actividad oficial para esta Municipalidad.

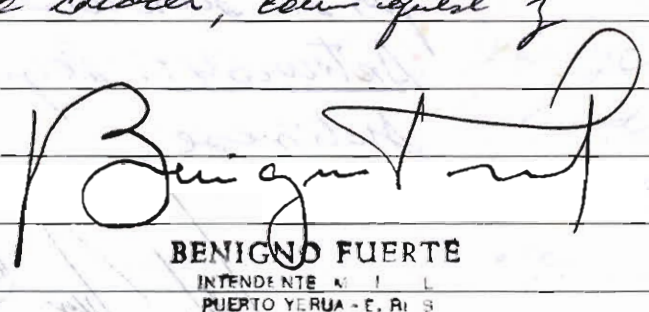
Artículo 2º: El reconocimiento económico en ningún caso podrá exceder el importe de Pesos: Cuatro mil quinientos (\$4.500.-) anual, abonándose en forma mensual, de acuerdo a disponibilidad financiera.

Artículo 3º: Los pagos se abonarán con recibos oficiales, impresos a esos fines, por el periodo Enero a Diciembre exclusivamente.

Artículo 4º: El presente decreto será referido por el Secretario Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, dese a conocer, con igual y se cumpliere.


O. N. Osvaldo Saporttis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. R. S.


BENIGNO FUERTE
INTENDENTE A. I. L.
PUERTO YERUA - E. R. S.

Decreto N° 03/2000

Puerto Jerua, Enero 03 del 2000

Visto:

Se recienuda de efectuarse la limpieza y ordenamiento del edificio Municipal.

Considerando:

Que es necesario contratar a una persona a los fines de realizar los tareas de limpieza y Orden.

Que es necesario poner limpios y ordenados los